

Catastral N° 2 con área de 425.73 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,490.05, en favor del señor Juan Hidalgo Rosario. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar;

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 920, que autoriza al Ayuntamiento de Las Matas de Farfán a vender un solar al señor Víctor Rufo Mancebo R.
(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 920

VISTA el Acta N° 40-74 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Las Matas de Farfán, en fecha 21 de diciembre de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Las Matas de Farfán, a vender en favor del señor Víctor Rufo Mancebo R., el Solar ubicado dentro de la Manzana N° 001, del Distrito Catastral N° 1. con área de 486.69 metros cuadrados, por el precio de RD\$730.03. El mencionado señor es arrendatario del citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 921, que otorga exequátur de Tecnólogo Médico a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 921

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Ilonka Falconery Altagracia Reyes González de Guzmán, Felicita Sánchez Guerrero de Castillo y Amelia Hortensia Delgado Soza.